



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, veintiuno (21) de abril de 2026

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 1 PROCESO DE SELECCIÓN DE  
MÍNIMA CUANTÍA N° 031-CENACBARR-2026

**ASUNTO:** Evaluación Económica N° 1 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA”.**

**AL:** **CR. ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**  
GERENTE DE PROYECTO

**TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**  
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

Comendidamente me permito enviar al Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**, Gerente de Proyecto y al Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, la evaluación económica N° 1 del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA”.**

Para el presente proceso presentaron propuesta formal las siguientes firmas:

N°	OFERENTE	VALOR OFERTA IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ	1,196,968	38.55%
2	MULTISUMINISTROS MYD SAS	1,247,400	35.96%
3	COMERCIAL JFI SAS	1,438,829	26.13%
4	ANELL SAS	1,460,811	25.00%
5	CBN MAAS SAS	1,564,962	19.65%
6	HAMA ASEO SAS	1,585,175	18.61%
7	PRONALTEC SAS	1,820,325	6.54%

De acuerdo, con la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía **N° 031-CENACBARR-2026, EVALUACIÓN ECONÓMICA**. “El precio será el factor determinante para escoger al Contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes y/o servicios requeridos** para el presente proceso de evaluación económica, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su Artículo 2.2.1.2.1.2.6., el procedimiento de evaluación para este proceso de mínima cuantía se realizará en orden ascendente de precios, todas las ofertas recibidas.



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



SC6310-1

Esta metodología se fundamenta en lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo mencionado, que permite continuar evaluando las ofertas de mayor precio cuando las de menor valor no cumplen con las condiciones requeridas. De igual manera, los principios establecidos en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizan que este procedimiento promueve la transparencia, economía y eficiencia, maximizando el uso de los recursos públicos y evitando la prolongación injustificada del proceso, bajo este entendido y teniendo en cuenta la concurrencia de procesos en simultaneo de la Entidad es imperativo realizar la evaluación de todos los oferentes en aras de minimizar dilaciones en los mismos y cubrir la necesidad de las Institución llevando a cabalidad su normal funcionamiento y el cumplimiento de las misiones programadas.

## **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA CON EL MENOR VALOR OFERTADO.**

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Una vez vencido el plazo del traslado del informe de evaluación, se verificó las subsanaciones en la plataforma transaccional SECOP II, tal como se detalla a continuación:

### **1. COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**

**Nota:** el proponente allegó la documentación, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en **Parágrafo N°.1 del art. 5° de la ley N°. 1882 del 15 de enero de 2018.**, tal como se detalla a continuación:

#### Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-031-CENACBARR-2026  
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA  
De: COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ  
Usuario: COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ  
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (17/04/2020 2:00:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9298118  
Tipo de mensaje: General  
Asunto: DOCUMENTO REQUERIDO AL PROCESO

Documento	Nombre del documento	
REQUISITOS FINANCIEROS .pdf	REQUISITOS FINANCIEROS .pdf	Detalle
DOCUMENTOS JURIDICOS (8).pdf	DOCUMENTOS JURIDICOS (8).pdf	Detalle
DOCUMENTOS TECNICOS.pdf	DOCUMENTOS TECNICOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Revisados los soportes allegados por la firma requerida, se evidencia la desagregación de precios unitarios, tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente – CCE y registro fotográfico, sin embargo, la subsanación adolece de soportes (cotizaciones, facturas, etc.), de alguno de los elementos que permitan soportar los valores ofertados en su propuesta, lo cual, no permite dar seguridad a la administración, que la firma en mención pueda sostener los precios durante la ejecución del futuro contrato. Además, las facturas del presente año no soportan la totalidad de los elementos de la oferta y las facturas de la vigencia anterior no permiten a la entidad constatar que todavía existan en stock, ya que son de más de seis meses.

**mcm**  
mcm company sas

MCM COMPANY S.A.S  
NIT. 890903436-2  
Calle 19 A N° 438 41  
MEDELLÍN  
COLOMBIA

Línea Fija 604 5402030  
Desde Celular #323  
serviciocliente@mcmcompany.co

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012230 de Dic. 28 de 2017  
RESPONSABLE DE IVA  
AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTOTENEDOR DE IVA  
RESOLUCIÓN N° 004866 DE JUNIO 23 DE 2012  
AUTORRETEENEDOR ICA-MEDELLÍN  
RESOLUCIÓN N° 3862 DE DICIEMBRE 11 DE 2010  
AUTORRETEENEDOR ICA GUAPINE  
RESOLUCIÓN N° 103 DE ABRIL 19 DE 2021



VENDEDOR A:		DESPACHADO A:		FECHA EMISIÓN		CONDICIONES DE PAGO		FECHA VENCIMIENTO		ORDEN DE COMPRA	
Nombre: PEDRAZA, ARAMENDIZ, MORAYMA YOLANDA		Nombre: PEDRAZA, ARAMENDIZ, MORAYMA YOLANDA		28/02/2026 12:29		2%/15 NETO 45		14/04/2026		27022026quilla1740	
NIT/CC: 49733181-9 Dirección: CALLE 64 50 47 BARRIO EL PRADO		NIT/CC: 49733181-9 Dirección: CALLE 64 50 47 BARRIO EL PRADO		NÚMERO PEDIDO 1004390		FECHA PEDIDO 27/02/2026		CENTRO DISTRIBUCIÓN		REGIONAL ATLÁNTICO	
Ciudad: BARRANQUILLA Dpto: ATLÁNTICO País: Colombia		Ciudad: BARRANQUILLA Dpto: ATLÁNTICO País: Colombia		VENDEDOR: Jorge Martel Rivera		VIAJE NRO: 3038		50317 PICKING		50048 REMISIÓN	
Instrucciones Especiales - Observaciones:											
CODIGO EAN	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DESC	IMPUESTO VALOR	VALOR	VALOR TOTAL	
	10347916	1 - AMBIENTADOR AEROSOL FRESCURA CITRICA BRIZZE 75371-8010 360ML	UND	96	6.909,00	663.264,00	16,00	19,00	105.100,81	553.162,18	
	10347918	2 - AMBIENTADOR AEROSOL MANZANA VERDE BRIZZE 75160-8010 360ML	UND	96	6.909,00	663.264,00	16,00	19,00	105.100,81	553.162,18	
	10347919	3 - AMBIENTADOR AEROSOL TALCO FRESCO BRIZZE 75160-8010 360ML	UND	96	6.909,00	663.264,00	16,00	19,00	105.100,81	553.162,18	
	10348403	4 - DIFUSOR PALITOS PALITOS 2 FRESCURA CITRICA BRIZZE	UND	40	17.727,00	709.080,00	5,00	19,00	127.989,94	678.626,06	
	10355367	5 - AMBIENTADOR AEROSOL FRUTOS DEL BOSQUE BRIZZE 360ML	UND	96	6.909,00	663.264,00	16,00	19,00	105.100,81	553.162,18	
	10358556	6 - DIFUSOR PALITOS DE RATTAN PASION TROPICAL	UND	40	17.727,00	709.080,00	5,00	19,00	127.989,94	678.626,06	
	10359137	7 - DIFUSOR PALITOS DE RATTAN FRUTOS DEL BOSQUE	UND	24	24.023,60	576.552,00	5,00	19,00	104.067,64	547.724,40	



## Industrias Yilop de Colombia S.A.S

Un Mundo de soluciones para el Aseo y Mantenimiento del Hogar y La Industria  
NIT 800.120.625-1 registro IVA 2142-3136Régimen Común  
Código de Actividad Económica 2023 Tarifa ICA 6.6x1.000  
Grandes contribuyentes de impuesto de Industria y Comercio de Cali según  
Resolución 4131.040.21.1.1375 de diciembre 27 del 2024

Cra. 2 N°37 -- 22. PBX 6024422121 Santiago de Cali Colombia

serviciocliente@industriasyilop.com  
cartera@industriasyilop.com  
www.industriasyilop.com

@industriasyilopcolombia  
@industriasyilop

HABILITACION No. 16784660486368 DEL 2024-03-28 AL 2025-03-28 DEL N° E1 76574 AL E1 105000  
GENERADA SOFTWARE GRUPO SAS SAS



## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. E1 89760

Obligado a factura electrónicamente Software  
600120625 INDUSTRIAS YILOP DE COLOMBIA  
SAS creado por BINARIO TIC SAS NIT 901380405-1

agosto / 12/ 2025 4:55:20 p.m. CREDITO 60 DIAS

Lista de Precio: 053 Páginas 1 de 4

FECHA: 12/08/2025	F.VCTO: 11/10/2025	VENDEDOR: LOPEZ GARCIA CRISTIAN	CEL VENDEDOR: 3154913808
SRS: MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ	NIT: 49733181-0	TRANSPORTADOR: RECOGE CLIENTE EN PLANTA	
NOMBRE CIAL:	TEL: 3053430078	MATRICULA:	O.C.: 0
DIRECCION: CL 64 # 50-47 LC 2	CIUDAD: BARRANQUILLA	PEDIDO: 49230	

CODIGO	BOD	DESCRIPCION	CANT	CAJAS	VRUND	%IVA	%DCTO	VR UNI	VR. TOTAL
020504001	03	LUSTRA MUEB. CREMA D'YILOP LAV. X250 mL C.JX12 LOTE:	72	6.0	5,295	19	22	4,130	297,367
031001022	03	VARBOL MULTIUSOS D'YILOP SI/OLOR X1.000 mL C.JX12 LOTE:	60	6.0	15,162	19	22	11,826	709,582
021604036	03	LIMPIAVIDRIOS THOR FLASH BRISA X3.800 MI C.JX6 ENV. PET LOTE:	72	12.0	8,339	19	22	6,504	468,318
020403005	03	BLANQUEADOR EXP. TAKTAX SIN AROMA X3.800 mL C.JX6 ENV. RECUP. LOTE:	300	60.0	5,086	19	22	4,435	1,596,029
021007001	03	CREMA LAVALOZA TAK-TAX LIMON X 900g CJA12 LOTE:	120	10.0	6,088	19	22	4,749	569,837
021503010	03	JABON LIQUIDO MANOS FRUTOS ROJOS D'YILOP X 3.800 mL C.Jx6 ENV. PET- LOTE:	120	20.0	13,738	19	22	10,716	1,285,877
021503016	03	JABON LIQUIDO MANOS MANZANA TROPICAL D'YILOP X 3.800 mL C.Jx6 ENV. PET LOTE:	120	20.0	13,737	19	22	10,715	1,285,783
021005028	03	LAVALOZA LIQ. THOR FLASH LIMON X3.800 mL C.JX6 ENV. PET LOTE:	30	6.0	14,182	19	22	11,062	331,859
020902007	03	DESMANCHADOR THORFLASH PINO X 3.800 mL C.JX6 ENV. PET LOTE:	90	15.0	12,652	19	22	9,869	888,170

CANTIDAD 1044	FACT Maria C.	AUDITADO POR:
PESO 3,413		ORGANIZADO POR: jhan
CAJAS: 222c + 210 cuñites		

VALOR BRUTO:	Pasa...
DESCUENTO:	Pasa...
SUBTOTAL:	Pasa...
I.V.A.:	Pasa...



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
cenacbarraquilla@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Por lo anterior, el comité económico evaluador evidencia que sustentación de precios realizada por la firma **COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ**, se encuentra incompleta, incurriendo en la causal de rechazo **N° 2 Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.**, de la invitación pública del presente proceso.

Se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo al orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

## 2. MULTISUMINISTROS MYD SAS

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el comité económico evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo No 1 del Art. 5o de la ley No 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta."

Se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo al orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

## 3. COMERCIAL JFI SAS

**Nota:** el proponente allegó la documentación, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en **Parágrafo N°.1 del art. 5° de la ley N°. 1882 del 15 de enero de 2018.**, tal como se detalla a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-031-CENACBARR-2026  
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE  
De: COMERCIAL JFI  
Usuario: JOE FERNANDEZ QUIJANO  
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (17/04/2026 4:18:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9299377  
Tipo de mensaje: Observación a informe  
Asunto: SUBSANACION

Documento	Nombre del documento	
GARANTIA TECNICA.pdf	GARANTIA TECNICA.pdf	Detalle
TERMINO RESPUESTA.pdf	TERMINO RESPUESTA.pdf	Detalle
PROCURADURIA JOE.pdf	PROCURADURIA JOE.pdf	Detalle
PROCURADURIA COMERCIAL.pdf	PROCURADURIA COMERCIAL.pdf	Detalle
CONTRALORIA COMERCIAL.pdf	CONTRALORIA COMERCIAL.pdf	Detalle
CONTRALORIA JOE.pdf	CONTRALORIA JOE.pdf	Detalle
RESOLUCION DE FACTURACION 2026.pdf	RESOLUCION DE FACTURACION 2026.pdf	Detalle
ESPECIFICACIONES TECNICOS.pdf	ESPECIFICACIONES TECNICOS.pdf	Detalle
TECNICO ADICIONAL.pdf	TECNICO ADICIONAL.pdf	Detalle

Exportar todos

Revisados los soportes allegados por la firma requerida, se evidencia el envío de la Resolución de Facturación, la cual se encuentra actualizada bajo los términos legales. Sin embargo, la firma se encuentra rechazada por el **Comité Técnico Evaluador**, por lo que se procede a



evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo al orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

#### 4. CBN MAAS SAS

la firma se encuentra rechazada por el **Comité Jurídico y Técnico Evaluador**, por lo que se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo al orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

#### 5. ANELL SAS

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el comité económico evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo No 1 del Art. 5o de la ley No 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: “Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.”

Se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo al orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

#### 6. HAMA ASEO SAS

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el comité económico evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo No 1 del Art. 5o de la ley No 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo Numeral 1.5.2 acápite 2 de la Invitación Pública: “Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.”

Se procede a evaluar la siguiente firma de menor valor, de acuerdo al orden de elegibilidad, propuesta presentada por la firma:

#### 7. PRONALTEC SAS

La firma fue habilitada económicamente en la primera evaluación.

**DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA”.**



<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA”.</b>	
<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>	
<b>COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ</b>	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	<b>CUMPLE</b>
Certificación Bancaria	<b>CUMPLE</b>
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	<b>CUMPLE</b>
Resolución de Facturación	<b>CUMPLE</b>
Precios Artificialmente Bajos	<b>RECHAZADO</b>
<b>MULTISUMINISTROS MYD SAS</b>	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	<b>CUMPLE</b>
Certificación Bancaria	<b>CUMPLE</b>
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	<b>CUMPLE</b>
Resolución de Facturación	<b>RECHAZADO</b>
Precios Artificialmente Bajos	<b>RECHAZADO</b>
<b>COMERCIAL JFI SAS</b>	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	<b>CUMPLE</b>
Certificación Bancaria	<b>CUMPLE</b>
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	<b>CUMPLE</b>
Resolución de Facturación	<b>CUMPLE</b>
Precios Artificialmente Bajos	<b>CUMPLE</b>
<b>ANELL SAS</b>	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	<b>CUMPLE</b>
Certificación Bancaria	<b>CUMPLE</b>
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	<b>RECHAZADO</b>
Resolución de Facturación	<b>RECHAZADO</b>
Precios Artificialmente Bajos	<b>CUMPLE</b>
<b>CBN MAAS SAS</b>	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	<b>CUMPLE</b>
Certificación Bancaria	<b>CUMPLE</b>
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	<b>CUMPLE</b>
Resolución de Facturación	<b>CUMPLE</b>
Precios Artificialmente Bajos	<b>CUMPLE</b>
<b>HAMA ASEO SAS</b>	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	<b>CUMPLE</b>
Certificación Bancaria	<b>CUMPLE</b>
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	<b>RECHAZADO</b>
Resolución de Facturación	<b>RECHAZADO</b>
Precios Artificialmente Bajos	<b>CUMPLE</b>
<b>PRONALTEC SAS</b>	
Certificado de Identificación Tributaria RUT	<b>CUMPLE</b>
Certificación Bancaria	<b>CUMPLE</b>
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	<b>CUMPLE</b>
Resolución de Facturación	<b>CUMPLE</b>
Precios Artificialmente Bajos	<b>CUMPLE</b>

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:** El comité económico evaluador, una vez verificada la documentación allegada, recomienda **HABILITAR** a la firma **PRONALTEC SAS**, en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON**



**DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA”.**

Cordialmente,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ**

Comité Económico Evaluador

CENACBARR





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

Barranquilla – Atlántico, veintiuno (21) de abril de 2026

Señores:

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**  
GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**  
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

**ASUNTO:** Evaluación Jurídica N° 2 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA"**.

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** se realiza la evaluación de la propuesta allegada de acuerdo con las exigencias establecidas numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Cumplida la fecha y hora máxima prevista para la recepción de ofertas en la plataforma del SECOP II, se declaró cerrado el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA"**.

Acto seguido, se verifica que se recibieron siete (07) ofertas, iniciando evaluación con aquella presentada.

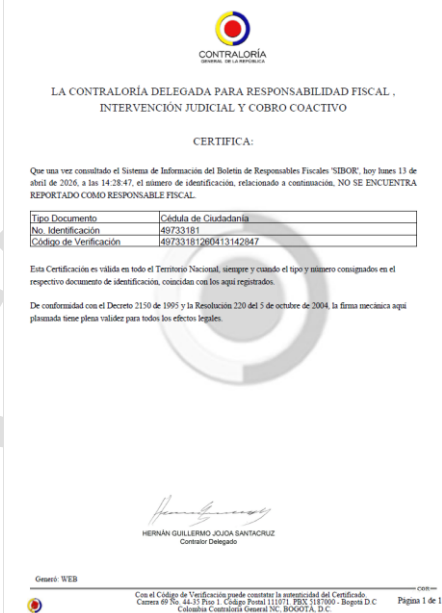
N°	OFERENTES	NIT
1	COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ	49733181-9
2	MULTISUMINISTROS MYD SAS	900988370-5
3	COMERCIAL JFI SAS	800066275-4
4	ANELL SAS	900493536-5
5	CBN MAAS SAS	900965144-8
6	HAMA ASEO SAS	800135644-5
7	PRONALTEC SAS	802017627-1


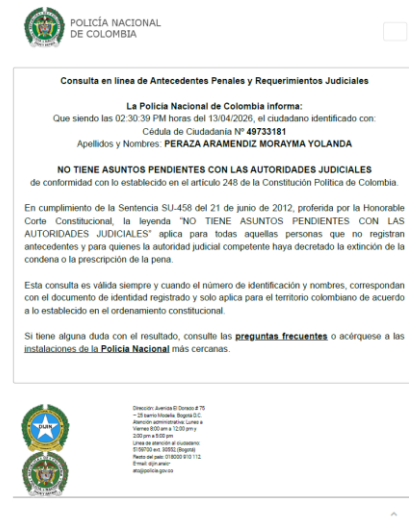
**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN JURÍDICA.**






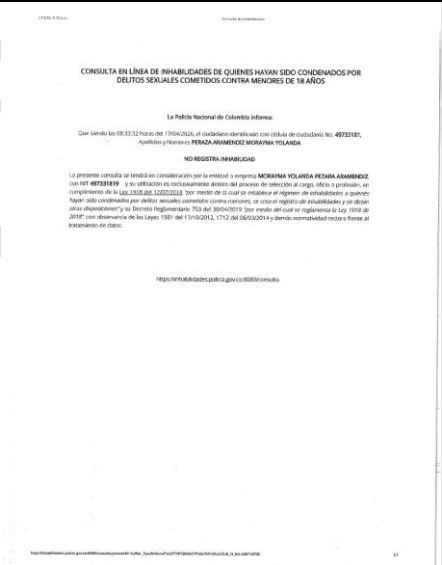
Se procede a realizar la verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica del oferente, así mismo se verificará que la documentación presentada en la oferta, se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y si el oferente no subsana en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

1	<b>COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ</b>	<b>NIT. 49733181-9</b>
---	--	------------------------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	<b>CUMPLE</b>	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	<b>CUMPLE</b> Fecha: <b>07/04/2026</b> Código de verificación: <b>XD6C254FFF</b>	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	<b>CUMPLE</b>	
4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL		

<p><b>5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p>		
<p><b>6. ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p>		
<p><b>7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	

<p>11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>		
<p>12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).</p>		
<p>14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>CUMPLE</p>	

<p><b>15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)</b></p>		
<p><b>16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD</b></p>		

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:



[Volver atras](#)



Cerca de 1 otros ...

### MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ

#### Identificación

49733181-9

#### Numero de Inscripción

Categoría

Persona natural

#### Cámara de Comercio

Barranquilla

#### Número de Matrícula

249582

#### Estado

Activa

[Ver información](#) →

Comprar  
certificado

## MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	Servicios Cámara c
<b>Identificación</b> NIT 49733181 - 9				Cor
<b>Categoría de la Matrícula</b> Persona natural				<b>Tenga en</b>
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial				<i>Si la cate</i>
<b>Tipo Organización</b> Persona natural				<i>Sociedad,</i>
<b>Cámara de Comercio</b> Barranquilla				<i>Sucursal:</i>
<b>Número de Matrícula</b> 249582				<i>Existenci</i>
				<i>Para el ca</i>
				<i>Estableci</i>
				<i>Asonrias</i>

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:** Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA** al oferente **COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ** con NIT. **49733181-9**.



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



SC6310-1

**2 MULTISUMINISTROS MYD SAS NIT. 900988370-5**

<p style="text-align: center;"> Cámara de Comercio de Bucaramanga <b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</b> Fecha expedición : 06/04/2026 - 14:57:44 Recibo No. 12631592, Valor: \$12.100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XZ8M3188C4</p> <p>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <a href="http://WWW.CAMARADIRECTA.COM">WWW.CAMARADIRECTA.COM</a> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:</p> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO</b></p> <p>Razón Social: MULTISUMINISTROS MYD SAS Sigla: No reportó NIT: 900988370-5 Domicilio principal: Bucaramanga</p> <p style="text-align: center;"><b>MATRÍCULA</b></p> <p>Matrícula No. 05-351637-16 Fecha de matrícula: 11 de Julio de 2016 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo III.</p> <p style="text-align: center;"><b>UBICACIÓN</b></p> <p>Dirección del domicilio principal: CARRERA 33 # 30 A - 117 - PISO 2 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: multisuministrosmydasoutlook.es Teléfono comercial 1: 3012764334 Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó</p> <p>Dirección para notificación judicial: CARRERA 33 # 30 A - 117 - PISO 2 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico de notificación: multisuministrosmydasoutlook.es Teléfono para notificación 1: 3012764334 Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó</p> <p>La persona jurídica MULTISUMINISTROS MYD SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del código general del proceso y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSTITUCIÓN</b></p> <p>Página 1 de 8</p> <p style="text-align: left;">Firma válida </p>	<p style="text-align: center;">Cámara de Comercio de Bucaramanga <b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</b> Fecha expedición : 06/04/2026 - 14:57:44 Recibo No. 12631592, Valor: \$12.100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XZ8M3188C4</p> <p>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <a href="http://WWW.CAMARADIRECTA.COM">WWW.CAMARADIRECTA.COM</a> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>Por Documento Privado del 01 de Julio de 2016 de Asamblea General Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 2016, con el No 19987 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA LA CONSTRUCTORA S.A.S</p> <p style="text-align: center;"><b>REFORMAS ESPECIALES</b></p> <p>QUE POR ACTA NRO. 003 DEL 2019/01/11 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/01/30 BAJO EL NRO. 164201 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: MULTISUMINISTROS MYD SAS</p> <p style="text-align: center;"><b>TÉRMINO DE DURACIÓN</b></p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA</p> <p style="text-align: center;"><b>OBJETO SOCIAL</b></p> <p>OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2016/07/01 ANTES CITADO, CONSTA ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA LA CONSTRUCTORA S.A.S TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL, EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES ACTOS DE COMERCIO: A. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRISTERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIAL DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. B. COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRISTERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO FABRICACIÓN DE BOLSAS DE MADERA PARA ENCLAVADO. C. COMERCIALIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN. D. COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y GASDOMESTICOS; E. COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES PARA EL Hogar Y PARA OFICINAS. F. COMERCIALIZACIÓN DE ENSERES MENORES, COLCHONES Y LENCERÍA; G. COMERCIALIZACIÓN DE COMPUTADORES Y PARTES PARA LOS MISMOS H. COMERCIALIZACIÓN DE MOTOCICLETAS; I. COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES; J. FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERPUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR. K. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR. L. COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MÓVILES M. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL N. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN O. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. P. OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Q. ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA R. CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. S. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. T. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS Y ENSERES DOMÉSTICOS (INCLUIDAS PRENDAS DE VESTIR). U. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO. V. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR. W. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P. X. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO. Y. CATERING PARA EVENTOS. Z. COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y</p> <p style="text-align: center;">Página 2 de 8</p>
---	---

**OBSERVACIONES:**

Como se puede verificar (ver foto) el presente oferente queda **RECHAZADO** por no cumplir a cabalidad con los requisitos planteados en la Invitación Pública. En el entendido y en cuanto a la facultad de la Entidad Estatal, para el desarrollo regionalizado del cual emana la normatividad en cuestión y en aras de garantizar un efectivo cumplimiento del objeto del presente proceso, el cual tiene participación limitada a MiPymes Municipales (Barranquilla y/o Santa Marta), para lo que se exigirá a todos los oferentes interesados, la acreditación de MiPymes con domicilio en la ciudad de Barranquilla y/o Santa Marta, teniendo en cuenta que, el objeto del futuro contrato será ejecutado en estos últimos, debido a la ubicación geográfica de las Unidades Centralizadas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. En entendido el presente oferente queda rechazado por ostentar domicilio principal fuera del asignado para este proceso.

**3 COMERCIAL JFI SAS NIT. 800066275-4**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA MERCANTIL	CUMPLE Fecha: 24/03/2026 Código de verificación: CA6BA23CFF	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	











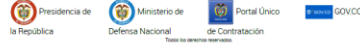


Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**


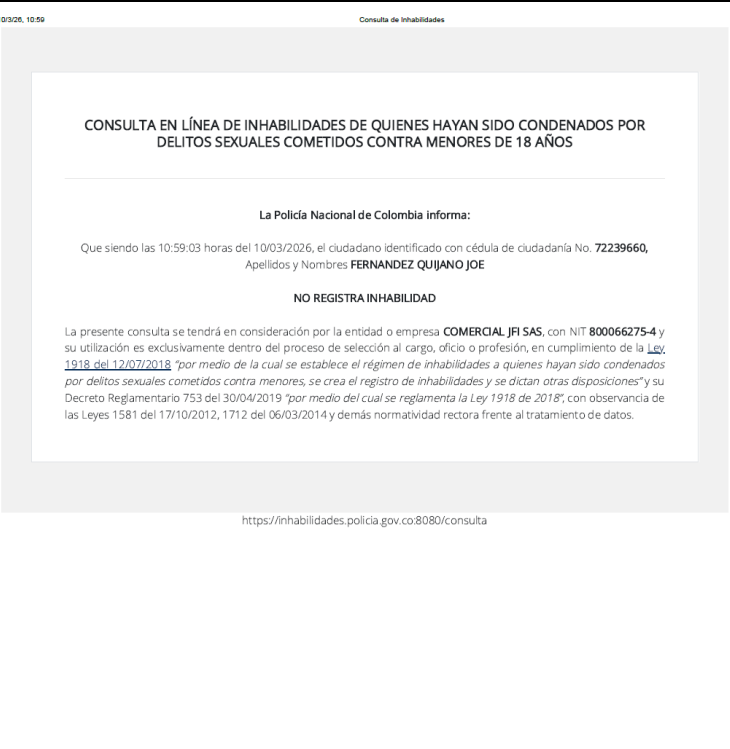


SC6310-1

<p><b>4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p>	 <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 14:52:39, el sistema de identificación de la Penosa Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Número de Identificación Tributario</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>800062754</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>800062754260417145239</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2159 de 1995 y la Resolución 229 del 5 de noviembre de 2004, la firma mecánica aquí plantada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p>  <p>HERNÁN GUILLERMO JORDA DASTUGUEZ Contralor Pedagogo</p> <p>Consulte WEB</p> <p>Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado. Código QR No. 4013 País 1, Código Postal 11071, PDS 1147098 - Bogotá D.C. Página 1 de 1</p>	Tipo Documento	Número de Identificación Tributario	No. Identificación	800062754	Código de Verificación	800062754260417145239	 <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 14:56:53, el sistema de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Cédula de Ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>72239660</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>72239660260417145052</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2159 de 1995 y la Resolución 229 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plantada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p>  <p>HERNÁN GUILLERMO JORDA DASTUGUEZ Contralor Pedagogo</p> <p>Consulte WEB</p> <p>Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado. Código QR No. 4013 País 1, Código Postal 11071, PDS 1147098 - Bogotá D.C. Página 1 de 1</p>	Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	No. Identificación	72239660	Código de Verificación	72239660260417145052
Tipo Documento	Número de Identificación Tributario													
No. Identificación	800062754													
Código de Verificación	800062754260417145239													
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía													
No. Identificación	72239660													
Código de Verificación	72239660260417145052													
<p><b>5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p>	 <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294520094</p> <p>Registó DC: 17 de abril de 2026</p> <p>La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), la persona COMERCIAL F.F.J. LIMITADA - Identificada con NIT número 800062754</p> <p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes certifica las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se haya de notificar o presentar en cargo que exige para su desempeño acciones de inhabilitación, se certificarán todas las sanciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los artículos No. 4 y 46 del artículo 208 Ley 1902 de 2016.</p> <p><b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, civiles y de otras de las ramas de las ramas contractuales con el estado, de las ramas con responsabilidad fiscal, de las acciones de gestión de custodia y de las sanciones penales contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de custodia e inhabilitación en general. Este documento tiene alcance para acceder al sector público, en las áreas que dependen de la Constitución Política y de las particularidades de demás disposiciones legales. El Sistema SRI registra como antecedentes solamente las sanciones con calidad de inhabilitación de las autoridades nacionales colombianas. En caso de notificación o inscripción de sanciones con el SRI, se responsabilizará de la calidad, objeto de notificación de antecedentes del aspirante en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx</a></p>  <p>Mario Enrique Castro González Jefe División de Resarcimiento con el Ciudadano (C)</p> <p>Atención: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.</p> <p>Consulte de Resarcimiento con el Ciudadano</p> <p><a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>   Carrera 5 No. 16 - 40 Piso 1, Pta 187670   Línea gratuita 01800091015   ext. 1370, Bogotá D.C.</p>	 <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294520094</p> <p>Registó DC: 17 de abril de 2026</p> <p>La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), la persona COMERCIAL F.F.J. LIMITADA - Identificada con NIT número 800062754</p> <p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes certifica las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se haya de notificar o presentar en cargo que exige para su desempeño acciones de inhabilitación, se certificarán todas las sanciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los artículos No. 4 y 46 del artículo 208 Ley 1902 de 2016.</p> <p><b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, civiles y de otras de las ramas de las ramas contractuales con el estado, de las ramas con responsabilidad fiscal, de las acciones de gestión de custodia y de las sanciones penales contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de custodia e inhabilitación en general. Este documento tiene alcance para acceder al sector público, en las áreas que dependen de la Constitución Política y de las particularidades de demás disposiciones legales. El Sistema SRI registra como antecedentes solamente las sanciones con calidad de inhabilitación de las autoridades nacionales colombianas. En caso de notificación o inscripción de sanciones con el SRI, se responsabilizará de la calidad, objeto de notificación de antecedentes del aspirante en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx</a></p>  <p>Mario Enrique Castro González Jefe División de Resarcimiento con el Ciudadano (C)</p> <p>Atención: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.</p> <p>Consulte de Resarcimiento con el Ciudadano</p> <p><a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>   Carrera 5 No. 16 - 40 Piso 1, Pta 187670   Línea gratuita 01800091015   ext. 1370, Bogotá D.C.</p>												
<p><b>6. ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p>	<p>10/03/2026 10:55</p> <p>Policia Nacional de Colombia</p>  <p><b>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b></p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 10:55:48 AM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 72239660 Apellidos y Nombres: <b>FERNANDEZ QUIJANO JOE</b></p> <p><b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <b>preguntas frecuentes</b> o acérquese a las <b>instalaciones de la Policía Nacional</b> más cercanas.</p>  <p>Dirección: Avenida División # 75 - Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. Código administrativo: Línea 4 Número 874 - 757074 Línea gratuita: 01800091015 Línea de atención al ciudadano: 01870 ext. 1080 - Bogotá Número telefónico: 01800091015 Correo electrónico: <a href="mailto:atencion@policia.gov.co">atencion@policia.gov.co</a></p> <p><a href="https://antecedentes.penales.gov.co/7050/WabJubd30WAntecedentesPenales.html">https://antecedentes.penales.gov.co/7050/WabJubd30WAntecedentesPenales.html</a></p>	<p>10/03/2026 10:55</p> <p>Policia Nacional de Colombia</p>  <p>Presidencia de la República   Ministerio de Defensa Nacional   Portal Único de Contratación   GOVCO</p>												



7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE	
9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	
10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	CUMPLE	
11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		
12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO	CUMPLE	
13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).		
14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	CUMPLE	

<p><b>15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)</b></p>		
<p><b>16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD</b></p>		

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

[Volver atras](#)



Cerca de 1 otros ...



### COMERCIAL J.F.I. S.A.S.

#### Identificación

800066275-4

#### Numero de Inscripción

#### Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

#### Cámara de Comercio

Barranquilla

#### Número de Matrícula

122572

#### Estado

Activa

[Ver información](#) →

Comprar  
certificado



## COMERCIAL J.F.I. S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

#### Identificación

NIT 800066275 - 4

#### Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

#### Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

#### Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

#### Cámara de Comercio

Barranquilla

#### Número de Matrícula

122572

#### Fecha de Matrícula

1989/06/08

#### Fecha de Vigencia

Indefinido

#### Estado de la matrícula

Activa

#### Fecha de renovación

2026/03/21

#### Último año renovado

2026

#### Fecha de Actualización

2026/03/21

#### Emprendimiento Social

N



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



SC6310-1

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:** Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA** al oferente **COMERCIAL JFI SAS** con NIT. **800066275-4**.

**4 ANELL BARRANQUILLA NIT. 900493536-5**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN		NO CUMPLE
2. CERTIFICACION DE MATRICULA MERCANTIL	Fecha: <b>18/09/2025</b> Código de verificación: <b>ML6670C7FF</b>	NO CUMPLE
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES		NO CUMPLE
4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL		
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		

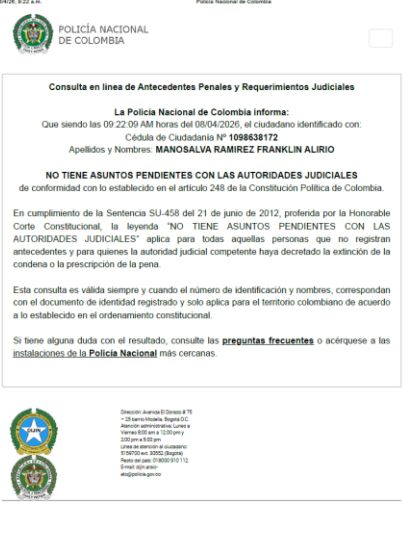

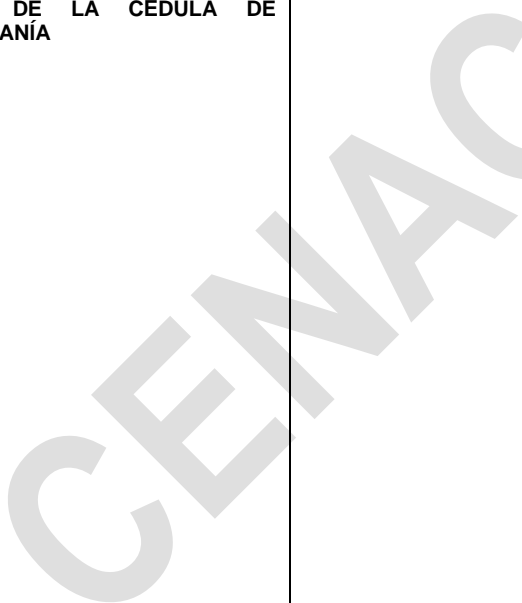



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbarraquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbarraquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1

<p><b>6. ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p>		
<p><b>7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p><b>8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD</b></p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p><b>9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p><b>10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO</b></p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p><b>11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA</b></p>		
<p><b>12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO</b></p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p><b>13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).</b></p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p><b>14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS</b></p>		<p><b>NO CUMPLE</b></p>

ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)		NO CUMPLE
16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO		NO CUMPLE
17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	CUMPLE	
18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD		NO CUMPLE

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

[Volver atras](#)



Cerca de 1 otros ...



**ANELL S.A.S.**

**Sigla**

ANELL S.A.S.

**Identificación**

900493536-5

**Numero de Inscripción**

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Arauca

**Número de Matrícula**

24008

**Estado**

Activa

[Ver información](#) →

Comprar certificado

**C E R T I F I C A**

**PROPIETARIO.**

Nombre: ANELL SAS

Identificación: 900.493.536 - 5

Domicilio: Arauca

Matrícula No: 901.156

Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2025



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:** Como se puede verificar (ver foto) el presente oferente queda **RECHAZADO** por no cumplir a cabalidad con los requisitos planteados en la Invitación Pública. En el entendido y en cuanto a la facultad de la Entidad Estatal, para el desarrollo regionalizado del cual emana la normatividad en cuestión y en aras de garantizar un efectivo cumplimiento del objeto del presente proceso, el cual tiene participación limitada a MiPymes Municipales (Barranquilla y/o Santa Marta), para lo que se exigirá a todos los oferentes interesados, la acreditación de MiPymes con domicilio en la ciudad de Barranquilla y/o Santa Marta, teniendo en cuenta que, el objeto del futuro contrato será ejecutado en estos últimos, debido a la ubicación geográfica de las Unidades Centralizadas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. En entendido el presente oferente queda rechazado por ostentar domicilio principal fuera del asignado para este proceso, teniendo en cuenta que la firma tiene domicilio principal en Arauca, y esta calidad no se puede ostentar a través de una sucursal.

**5 CBN MAAS SAS NIT. 900965144-8**

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Jurídico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 20: "Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, debido a la Ley 1882 de 2018 o si subsana que no lo haga en debida forma".



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 60 LEY 789 DE 2002**

Yo Catalina Domínguez Cuelilar, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa CBN MAAS S.A.S. con NIT No. 900.965.144-8, manifiesto que se ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo ha cumplido con lo establecido en el art. 50 L. 789/2002, L. 100/93, D. E. 1295/94 y Docto. 1406/99, Ley 1122 de 2007- y Ley 1562 de 2012 y demás normas constituidas para el sistema de seguridad social integral en Colombia.

De acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014. Los aportes por concepto de salud corresponden al 4% del empleado debido a que Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, informamos que la sociedad CBN MAAS S.A.S. se encuentra excluidos del pago de los aportes en salud a salarios menores de 10 smmv, SENA e ICBF., y pagará por concepto de pensión 12% empleador, por ARL el 1.044%, y CCF 4%

**FECHA: 6/04/2026**

  
Firma  
Nombre: Catalina Domínguez C. – Rep. Legal.  
c.c. 43.281.541

Como se puede observar el oferente **CBN MAAS SAS** con **NIT. 900965144-8**, no presentó el soporte de los pagos de los aportes parafiscales realizados en los seis (06) meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:** Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **RECHAZA JURÍDICAMENTE** al oferente **CBN MAAS SAS** con **NIT. 900965144-8**.









<b>6</b>	<b>HAMA ASEO SAS</b>	<b>NIT. 800135644-5</b>
----------	----------------------	-------------------------

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Jurídico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones".

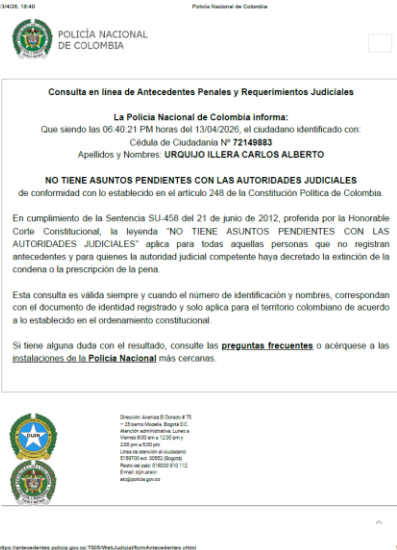
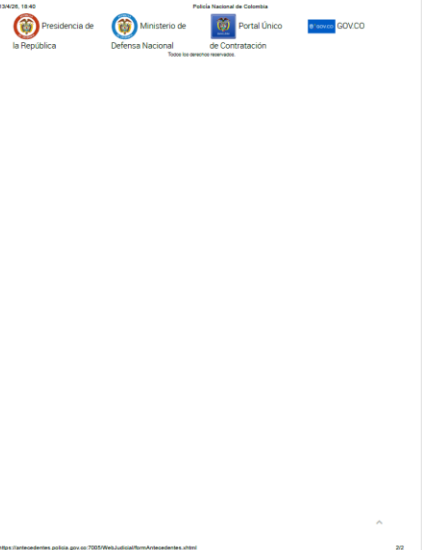


**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:** Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **RECHAZA JURÍDICAMENTE** al oferente **HAMA ASEO SAS** con **NIT. 800.135.644-5**.



<b>7</b>	<b>PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGÍA SAS – PRONALTEC SAS</b>	<b>NIT. 802017627-1</b>
----------	---	-------------------------


DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE Fecha: 30/03/2026 Código de verificación: VV6BE5D8FF	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	

<p><b>4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:38:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Cédula de Ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>Nº. Identificación</td> <td>721456953</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>721456983260413183822</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> <p style="text-align: center;"> HERNÁN GUILLERMO JUIGA SANTACRUZ Contralor Delegado</p> <p style="text-align: center;">Censat WEB</p> <p style="text-align: center;">Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado. Carrera 49 No. 44-23 Piso 1, Código Postal 111571, P.O. Box 1115700 - Bogotá D.C. <span style="float: right;">Página 1 de 1</span></p>	Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº. Identificación	721456953	Código de Verificación	721456983260413183822	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:37:48, el número de identificación de la Procesa Judicial, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Número de identificación tributario</td> </tr> <tr> <td>Nº. Identificación</td> <td>8000176271</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>8000176271200413183748</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> <p style="text-align: center;"> HERNÁN GUILLERMO JUIGA SANTACRUZ Contralor Delegado</p> <p style="text-align: center;">Censat WEB</p> <p style="text-align: center;">Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado. Carrera 49 No. 44-23 Piso 1, Código Postal 111571, P.O. Box 1115700 - Bogotá D.C. <span style="float: right;">Página 1 de 1</span></p>	Tipo Documento	Número de identificación tributario	Nº. Identificación	8000176271	Código de Verificación	8000176271200413183748
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía													
Nº. Identificación	721456953													
Código de Verificación	721456983260413183822													
Tipo Documento	Número de identificación tributario													
Nº. Identificación	8000176271													
Código de Verificación	8000176271200413183748													
<p><b>5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 29429233</p> <p style="text-align: center;">Bogotá DC, 13 de abril de 2026</p> <p>LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el señor CARLOS ALBERTO URQUIZO ALBERA identificado con Cédula de ciudadanía número T149885</p> <p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se haya concluido el proceso de prescripción o prescrito el delito que originó la imposición de sanciones, se certificará sobre las anotaciones que figuran en el registro. Antes de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2016.</p> <p><b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de los procesos disciplinarios con el estado, de los actos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de jurisdicción de familia y de las condenas proferidas contra sancionados, en sanciones políticas y participativas que desempeñen funciones públicas en ejercicio de su actividad de representación o funcionamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en las Áreas que pertenecen a la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI registra como antecedentes solamente las sanciones con calidad ejecutoriada emitidas por las autoridades nacionales competentes. El caso de suspensión o inactividad de sanciones con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/?q=antecedentes-disciplinarios">https://www.procuraduria.gov.co/?q=antecedentes-disciplinarios</a></p> <p style="text-align: center;"> Mario Enrique Castro Ospina Jefe División de Reaseguramiento Con El Ciudadano (C)</p> <p style="text-align: center;">Censat WEB</p> <p style="text-align: center;">Este Certificado Contiene de 01 Hojas, Solo es Valido en su Totalidad. Verifique que el Número del Certificado sea el Mismo en Todas las Hojas.</p> <p style="text-align: center;">Dirección de Reaseguramiento con el Ciudadano <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>   Carrera 2 No. 15 - 90 Piso 1, P.O. Box 567670   Línea gratuita 01055010316 ext. 15170 Bogotá D.C.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294292193</p> <p style="text-align: center;">Bogotá DC, 13 de abril de 2026</p> <p>LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROVIDENCIOS NATIONALES DE TECNOLOGIA S.A.S. identificada con NIT número 802619221</p> <p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se haya concluido el proceso de prescripción o prescrito el delito que originó la imposición de sanciones, se certificará sobre las anotaciones que figuran en el registro. Antes de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2016.</p> <p><b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de los procesos disciplinarios con el estado, de los actos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de jurisdicción de familia y de las condenas proferidas contra sancionados, en sanciones políticas y participativas que desempeñen funciones públicas en ejercicio de su actividad de representación o funcionamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en las Áreas que pertenecen a la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI registra como antecedentes solamente las sanciones con calidad ejecutoriada emitidas por las autoridades nacionales competentes. El caso de suspensión o inactividad de sanciones con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/?q=antecedentes-disciplinarios">https://www.procuraduria.gov.co/?q=antecedentes-disciplinarios</a></p> <p style="text-align: center;"> Mario Enrique Castro Ospina Jefe División de Reaseguramiento Con El Ciudadano (C)</p> <p style="text-align: center;">Censat WEB</p> <p style="text-align: center;">Este Certificado Contiene de 01 Hojas, Solo es Valido en su Totalidad. Verifique que el Número del Certificado sea el Mismo en Todas las Hojas.</p> <p style="text-align: center;">Dirección de Reaseguramiento con el Ciudadano <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>   Carrera 2 No. 15 - 90 Piso 1, P.O. Box 567670   Línea gratuita 01055010316 ext. 15170 Bogotá D.C.</p>												



<p><b>6. ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p>		
<p><b>7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA</b></p>	 	
<p><b>12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	

<p><b>13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).</b></p>		
<p><b>14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)</b></p>		
<p><b>16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	
<p><b>17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	

<b>18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD</b>	<p>13/4/2026, 18:45</p> <p>Consulta de Inhabilidades</p> <p><b>CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS</b></p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa:</p> <p>Que siendo las 18:45:00 horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. <b>72149883</b>, Apellidos y Nombres <b>URQUIJO ILLERA CARLOS ALBERTO</b></p> <p><b>NO REGISTRA INHABILIDAD</b></p> <p>La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa <b>PRONALTEC SAS</b>, con NIT <b>802017627-1</b> y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la <b>Ley 1918 del 12/07/2018</b>, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.</p> <p>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL</p>  <p>Área de Administración de Información Criminal</p> <p>ENLACES DE INTERÉS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Portal web DIJIN</li><li>&gt; Consulta Antecedentes Judiciales</li><li>&gt; Protección de Datos</li></ul>
--	---

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

[Volver atrás](#)



Cerca de 1 otros ...

**PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA S.A.S.**

**Sigla**

PRONALTEC S.A.S.

**Identificación**

802017627-1

**Numero de Inscripción**

**Categoría**

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

**Cámara de Comercio**

Barranquilla

**Número de Matrícula**

333102

**Estado**

Activa

[Ver información](#) →

Comprar certificado



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico  
[cenacbaranquilla@ejercito.mil.co](mailto:cenacbaranquilla@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1

## PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<p><b>Sigla</b> PRONALTEC S.A.S.</p> <p><b>Identificación</b> NIT 802017627 - 1</p> <p><b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal</p> <p><b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial</p> <p><b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas</p> <p><b>Cámara de Comercio</b> Barranquilla</p> <p><b>Número de Matrícula</b> 333102</p>		<p><b>Fecha de Matrícula</b> 2002/07/05</p> <p><b>Fecha de Vigencia</b> 2062/07/03</p> <p><b>Estado de la matrícula</b> Activa</p> <p><b>Fecha de renovación</b> 2026/03/30</p> <p><b>Último año renovado</b> 2026</p> <p><b>Fecha de Actualización</b> 2026/03/30</p> <p><b>Emprendimiento Social</b> N</p>	<p><b>Servicios disponibles</b> Cámara de Comercio</p> <p> <a href="#">Comprar Certificado</a></p> <p><b>Tenga en cuenta</b></p> <p><i>Si la categoría de , Sociedad, Persona Sucursal solicite e Existencia y Representación</i></p> <p><i>Para el caso de la: Establecimientos , Agencias solicite e Matrícula.</i></p>

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:** Por lo anterior, este Comité Jurídico Evaluador **HABILITA** al oferente **PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGÍA SAS – PRONALTEC SAS** con NIT. 802017627-1.

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

El Comité Jurídico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación jurídica realizada:

OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACION
COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ - NIT. 49733181-9	HABILITADO
MULTISUMINISTROS MYD SAS - NIT. 900988370-5	RECHAZADO
COMERCIAL JFI SAS – NIT. 800066275-4	HABILITADO
ANELL BARRANQUILLA – NIT. 900493536-5	RECHAZADO
CBN MAAS SAS – NIT. 900965144-8	RECHAZADO
HAMA ASEO SAS - NIT. 800135644-5	RECHAZADO
PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGÍA SAS – PRONALTEC SAS	HABILITADO



<b>NIT. 802017627-1</b>
-------------------------

Cordialmente,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA**

Comité Jurídico Evaluador

CENACBARR





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

Barranquilla – Atlántico, veintiuno (21) de abril de 2026

Señores:

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**  
GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**  
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

**ASUNTO:** Evaluación Técnica N° 2 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA”.**

En atención a lo referido respetuosamente me permito remitir al señor Gerente de Proyecto, la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el **CAPITULO DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN** de la Invitación Pública; se realiza la evaluación de la propuesta de menor valor, así:

1	<b>COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ</b>	<b>NIT. 49733181-9</b>
---	--	------------------------

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2</b>	X	
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	X	
3.	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>	X	
4.	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	X	
5.	<b>TERMINO DE RESPUESTA</b>	X	

**CONCLUSIÓN:** En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **HABILITA** al oferente **COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ** con NIT. 49733181-9.

2	<b>MULTISUMINISTROS MYD SAS</b>	<b>NIT. 900988370-5</b>
---	---------------------------------	-------------------------

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2</b>		X
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>		X
3.	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>	X	
4.	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>		X
5.	<b>TERMINO DE RESPUESTA</b>		X

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2



numeral 2: “Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta”.

**CONCLUSIÓN:** En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **MULTISUMINISTROS MYD SAS - NIT. 900.988.370-5**.

**3 | COMERCIAL JFI SAS | NIT. 800066275-4**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA	X	
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

**CONCLUSIÓN:** En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **COMERCIAL JFI SAS** con **NIT. 800066275-4**, toda vez que al allegar la documentación concerniente a la **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**, no relaciona el centro de distribución a disponer según los requisitos contenidos dentro de las mismas.

**4 | ANELL SAS | NIT. 900493536-5**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2		X
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE		X
4.	GARANTÍA TÉCNICA		X
5.	TERMINO DE RESPUESTA		X

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: “Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta”.

**CONCLUSIÓN:** En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **ANELL SAS - NIT. 900.493.536-5**.

**5 | CBN MAAS SAS | NIT. 900965144-8**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2		X



2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	X	
3.	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>		X
4.	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>		X
5.	<b>TERMINO DE RESPUESTA</b>		X

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta".

**CONCLUSIÓN:** En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **CBN MAAS SAS - NIT. 900.965.144-8**.

**6 HAMA ASEO SAS NIT. 800135644-5**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2</b>		X
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	X	
3.	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>		X
4.	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>		X
5.	<b>TERMINO DE RESPUESTA</b>		X

El proponente requerido, no allegó la documentación requerida por el Comité Técnico Evaluador, durante el término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo, a lo señalado en Parágrafo N° 1 del Art. 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo numeral 1.5.2 numeral 2: "Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta".

**CONCLUSIÓN:** En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **RECHAZA** al oferente **HAMA ASEO SAS - NIT. 800.135.644-5**.

**7 PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGÍA SAS – PRONALTEC SAS NIT. 802017627-1**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2</b>	X	
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	X	
3.	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE</b>	X	
4.	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	X	
5.	<b>TERMINO DE RESPUESTA</b>	X	

**CONCLUSIÓN:** En razón a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador **HABILITA** al oferente **PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGÍA SAS – PRONALTEC SAS con NIT. 802.017.627-1**.

### **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Comité Técnico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación técnica realizada:

<b>OFERENTE</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ - NIT. 49733181-9</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>MULTISUMINISTROS MYD SAS - NIT. 900988370-5</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>COMERCIAL JFI SAS – NIT. 800066275-4</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>ANELL BARRANQUILLA – NIT. 900493536-5</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>CBN MAAS SAS – NIT. 900965144-8</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>HAMA ASEO SAS – NIT. 800135644-5</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGÍA SAS – PRONALTEC SAS - NIT. 802017627-1</b>	<b>HABILITADO</b>

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**SV. MIGUEL ANTONIO ARIAS TIMÓN**

Suboficial de Inventarios BR02 y/o quien haga sus veces  
Comité Técnico Evaluador



**CONSOLIDADO EVALUACIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA”.**

N°	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO	TÉCNICO	CONCLUSIÓN
1	COMERCIALIZADORA DIANA – MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ NIT. 49733181-9	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	MULTISUMINISTROS MYD SAS - NIT. 900988370-5	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	COMERCIAL JFI SAS – NIT. 800066275-4	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	ANELL BARRANQUILLA – NIT. 900493536-5	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CBN MAAS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	HAMA ASEO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGÍA SAS – PRONALTEC SAS NIT. 802017627-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

